Señor Subsecretario de Sanidad No Beneficencia.

Laceta 6 junio 1936

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Ante la reclamación presentada por el Alcalde Presidente de Huércal Overa en relación con el anuncio de Inspector Farmacéutico municipal, publicado en la «Gaceta» del próximo pasado marzo, y teniendo presente las razones expuestas,

Esta Dirección general ha re sueho dejar sin efecto el anuncio mencionado, a reserva de la resolución ajustada a derecho que en éste y en otros casos analogos se adoptará con urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1936.— El Director general de Sanidad Jusus Jimenez.

Gaceta 12 junio 1936

## SUBSECRETARIA DE SANI-DAD Y BENEFICENCIA

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Subsecretaría de fecha 26 de octubre de 1935 («Gaceta» de 4 del siguiente mes de noviembre)

fue publicada una relación nomnal de plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria para su provisión en propiedad por oposición, en la cual tigura ba la plaza del Ayuntamiento de ail d'Alba (Castellón), habiéndose publicado asimismo en la relacion complementaria inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente a la fecha de 6 del actuai, en virtud de Orden de este mismo Centro de 4 del presente mes, las plazas de los Ayuntamientos de Padrón (Coruña), Monforte de Lemos (Distrito cuarto) y Orol (Lugo), Villafranca de los Barros (Badaloz). Navas del Madroño Cáceres), Binéfar (Huesca), Villarejo de Salvanés (Madrid) y Urrea de Jalón (Zaragoza).

Y habiéndose formulado reclamaciones contra el anunc o de las mismas, y con el fin de proceder al estudio necesario respecto de las ocho primeras con proposito de dictar en su dia la resolucion procedente, evitando a la vez los perjuicios que pudieran irrogarse para los servicios asignados a las mismas, en primer término, que, por otra parte, pudiera repercutir en los facultativos interesados; y teniendo en cuenta, respecto de la última plaza citada, que su anuncio había sido ya publicado en la «Gaceta de Madrid» de 4 de noviembre de 1935

Esta Subsecretaria, en armonia con lo expuesto y con los preceptos del apartado primero de la Orden ministerial de 30 de